

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado IDPYBA No. 2026BAER0011651 – SDQS No. 4198762026

A los 02 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	IDPYBA No. 2026BAER0011651 – SDQS No. 4198762026
Número del radicado de salida	2026BAEE0011788
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 02 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

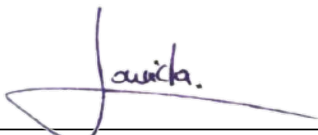
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0011788**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 07 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila A – Contratista SGC 



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-07-02 12:12:11

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0011651 – SDQS No. **4198762026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a los Radicados IDPYBA No. 2026BAER0011650 – SDQS No. 4198742026. - 2026BAER0011651 – SDQS No. 4198762026.

Cordial saludo,

En atención a los radicados descritos en el asunto, mediante el cual usted señala presunto maltrato animal. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado siete (7) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la dirección verificada en campo, Calle 134 B No. 11 A - 39, barrio Lisboa, localidad Usaquén, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
12 febrero de 2020	Visita efectiva: concepto pendiente para dos (2) animales y concepto favorable para 12 animales	la visita arrojó como resultado un concepto favorable para 12 animales y un concepto pendiente para 2 animales. otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consistía en: Parámetro confort: realizar aseo diario a la zona de permanencia de los caninos, proporcionar agua limpia y disponible 24 horas a todos los caninos y retirar las Tejas mangueras, palas y otros objetos de la zona de permanencia de los caninos con los cuales se puedan lesionar. Parámetro Salud Física: tener carnet de vacunas al día y a la mano de todos los animales.

27 de marzo de 2021	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
11 de septiembre de 2021	Visita efectiva: concepto pendiente para diez y siete (17) animales	la visita arrojó como resultado un concepto pendiente para diez y siete (17) animales. otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consistía en: Parámetro Nutrición: mantener comedero y bebedero limpio de los caninos. Parámetro confort: arreglar casa de los caninos con piso sólido y superficie blanda de descanso, mantener más aseada la zona donde están los caninos. Parámetro Salud Física: soportar desparasitación y vacunación en gatos y perros.
18 de julio de 2022	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales, la persona que atendió lo hizo de manera despectiva. Por tal motivo, se sugirió reprogramar la visita con acompañamiento de Policía.
30 de diciembre de 2023	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado insistente en la puerta. Por tal motivo, se sugirió reprogramar la visita con otras entidades al evidenciar el aumento en la cantidad de animales.
26 de marzo de 2024	Visita efectiva: concepto pendiente para doce (12) caninos	La visita se hizo con acompañamiento de Alcaldía Local de Usaquén y Policía Ambiental, la cual arrojó como resultado un concepto pendiente para doce (12) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consistía en: Parámetro Nutrición: mantener el concentrado en recipiente hermético o estiba siempre cerrado, mantener agua limpia siempre a disposición protegido de cambios climáticos, indicar cantidad de concentrado administrado por individuo. Parámetro confort: tener superficie de descanso limpia y blanda disponible siempre, realizar corte de uñas a todos los caninos, realizar poda del patio para evitar presencia de roedores, mantener mínimo dos areneras por cada dos o tres gatos, recoger las heces diariamente, realizar lavado de patio y ampliar sendero. Parámetro Salud Física: presentar soporte médico veterinario de la canina Brook rottweiler, presentar soporte vacunal de todos los animales, presentar desparasitación interna y externa de todos los animales, presentar soporte veterinario de los caninos gestantes. Parámetro comportamiento: evitar situaciones de estrés por sobrepoblación en espacio reducido, partos continuos, mostrar evidencia en fotografías y videos del lugar de permanencia de

		los caninos que no son de la vivienda y que se irán en los próximos días. Parámetro estado mental: realizar soporte fotográfico de salidas y paseos de los caninos que son del predio mínimo dos veces al día, evitar estados mentales negativos y asociados a la inadecuada tenencia de animales de compañía retirar letrero.
27 mayo de 2024	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales. Por tal motivo, se sugirió hacer visita en compañía de Policía ambiental.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se reprogramó una visita para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 